

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN DEL POZO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	31.350,00
2	Impuestos indirectos	300,00
3	Tasas y otros ingresos	22.500,00
4	Transferencias corrientes	32.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.570,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	89.720,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	25.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.400,00
3	Gastos financieros	1.700,00
4	Transferencias corrientes	11.700,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201500934

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	6.520,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8.800,00
	<i>Total gastos</i>	<i>89.720,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- 1.- Con habilitación nacional.
- Denominación: Secretario-Interventor, agrupado con los Ayuntamientos de Revellinos, Vidayanes y Villafáfila.
- Grupo: A.
- Nivel complemento destino: 26.

Personal laboral:

- 1.- Temporal.
- Administrativo.
- Operaria de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Agustín del Pozo, 24 de febrero de 2015.-El Alcalde.